



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO  
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

RACH/

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 1388, DE 2010, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 20.AGO 10\*048334

Esta Entidad de Control ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara calidad de exonerado político y concede pensión no contributiva a don Luis Hernán Paratori Bevilacqua, RUN 3.102.946 - 5, ex funcionario del Servicio de Impuestos Internos, por cuanto se ajusta a derecho, pero cumple con hacer presente que el grado de asimilación que corresponde al cargo de directivo grado 10 de la Escala de Sueldos de los Servicios Fiscalizadores desempeñado por el interesado a la fecha de su exoneración, a marzo de 1990 está representado por el 8° del mismo nivel remuneratorio y no como se dispone en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

**POR ORDEN DEL CONTRALOR**  
Jefe Subdivisión  
Seguridad Social  
Contraloría Gral. de la República  
Subrogante

**AL SEÑOR  
JEFE DE DIVISIÓN  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PRESENTE**

**ORIGINAL**



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

**MINISTERIO DE  
 HACIENDA**  
 OFICINA DE PARTES  
**RECIBIDO**

RESOLUCIÓN NÚMERO 1388

Santiago, 16 de Febrero de 2010

**CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION**

VISTOS:

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. Y Regist.		
Depart. Contabll.		
ib Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub. Depto. Municip.		

12 MAR. 2010

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. :  
 PARATORI BEVILACQUA LUIS HERNAN RUT 03102946-5  
 de SERV. DE IMPUESTOS INTERNOS

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Octubre	de 1999
01 de Diciembre	de 1999
01 de Diciembre	de 2000
01 de Diciembre	de 2001
01 de Diciembre	de 2002
01 de Diciembre	de 2003
01 de Diciembre	de 2004
01 de Diciembre	de 2005
01 de Diciembre	de 2006
01 de Diciembre	de 2007
01 de Diciembre	de 2008

**REFRENDACION**

af. por \$ .....
Imputación .....
Anot. Por .....
Imputación .....
Deduc. Dto. ....

**TOMADO RAZON**  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República

20 AGO. 2010

Infe. Subrogante  
 Subdivisión Seguridad Social

**CURSA CON ALCANCE**  
 Oficio \*048334

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :  
PARATORI BEVILACQUA LUIS HERNAN RUT 03102946-5  
tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha  
persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido  
determinado por el informe emitido por el Instituto de  
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al  
01 de Septiembre de 1999 a \$ 374.888
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada  
dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----Resolución-----Fecha-----  
PUBLICO 0926 14/06/1983

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al :	01 de Octubre	de 1999	\$	382.888
	01 de Diciembre	de 1999	\$	392.690
	01 de Diciembre	de 2000	\$	411.068
	01 de Diciembre	de 2001	\$	423.688
	01 de Diciembre	de 2002	\$	436.229
	01 de Diciembre	de 2003	\$	440.373
	01 de Diciembre	de 2004	\$	451.294
	01 de Diciembre	de 2005	\$	467.631
	01 de Diciembre	de 2006	\$	477.545
	01 de Diciembre	de 2007	\$	513.074
	01 de Diciembre	de 2008	\$	558.686

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
represente esta Resolución, se financiará con transferencias  
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público  
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de  
Diciembre de 1982 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



OSVALDO GALLARDO SAEZ  
JEFE DIVISION ADM Y FINANZAS  
MINISTERIO DEL INTERIOR